DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quien suscribe, el diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 58, fracción I, y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Soberanía para presentar iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción XLIX del artículo 32 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, para incorporar orientación preventiva sobre intoxicaciones por monóxido de carbono en las comunicaciones de temporada invernal, al tenor de la siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
18 NOV 2026
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objetivos de la iniciativa

- Precisar contenidos de protección a la salud en las campañas preventivas de la temporada invernal.
- Orientar sobre el peligro del monóxido de carbono producido por aparatos de combustión en espacios cerrados.
- Favorecer el reconocimiento de señales de alarma que requieren atención médica inmediata.
- Aprovechar los medios de difusión y las facultades existentes de Protección Civil, sin crear nuevas campañas de carácter obligatorio ni unidades administrativas.

2. Introducción y antecedentes

En temporada fría, el uso inadecuado de braseros, anafres, calentadores y otros equipos de combustión en habitaciones cerradas puede ocasionar acumulación de monóxido de carbono. Es un gas que no se identifica por el olor o el color y cuya exposición puede causar daños graves.

La prevención depende de mensajes claros acerca de la ventilación, los riesgos de utilizar dispositivos de combustión en espacios interiores y la necesidad de atención médica ante síntomas como dolor de cabeza, mareos, debilidad, náuseas o confusión. La iniciativa no pretende regular las características técnicas de los aparatos ni sustituir los avisos de emergencias que corresponden a las autoridades competentes.

3. Contexto mundial

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) describen la intoxicación por monóxido de carbono como un riesgo asociado a combustión y ventilación inadecuada. Sus recomendaciones incluyen evitar el uso de generadores, parrillas, anafres y equipos similares dentro de viviendas o espacios cerrados. Estas referencias respaldan la pertinencia de orientación clara y específica.

4. Contexto nacional

México enfrenta episodios de bajas temperaturas y uso doméstico de combustibles en diversas regiones. Las medidas generales de protección civil incluyen avisos preventivos y mensajes de autoprotección. La iniciativa se integra a ese ámbito sin modificar facultades federales sobre vigilancia epidemiológica, normalización de productos o atención hospitalaria.

5. Contexto estatal

La Ley de Protección Civil de Tamaulipas fue expedida mediante el Decreto 66-911 y publicada el 18 de diciembre de 2025. Su artículo 32 asigna a la Coordinación Estatal diversas facultades de prevención, información y difusión de riesgos.
La fracción XLIX ya contempla fomentar la participación de medios de comunicación para campañas permanentes. La propuesta especifica que las comunicaciones invernales también deben orientar respecto de una intoxicación prevenible, sin sustituir otras campañas o desplazar riesgos prioritarios que determine la autoridad.

6. Contexto político-institucional

La prevención de intoxicaciones en viviendas se ubica en la intersección entre seguridad doméstica, protección civil y atención primaria de salud. Una disposición puntual en la ley de Protección Civil puede apoyar la divulgación de mensajes adecuados al riesgo estacional sin que la Secretaría de Salud asuma tareas de difusión ajenas a su ámbito.

7. Contexto técnico

- Se reforma únicamente la fracción XLIX, dentro de las atribuciones de difusión ya previstas para la Coordinación Estatal.

- La expresión 'comunicaciones preventivas de temporada invernal' remite a los medios y campañas institucionales que ya se utilizan; no se crea una plataforma ni un programa presupuestal distinto.
- La orientación incluirá riesgos de combustión en espacios cerrados, autoprotección y síntomas que ameritan atención médica inmediata; no impone la instalación de detectores o la adquisición de equipos.

8. Contexto social

Las intoxicaciones por monóxido de carbono pueden comprometer a varias personas dentro de un mismo domicilio. Los síntomas iniciales pueden confundirse con otros padecimientos, de modo que la información preventiva ayuda a reconocer peligros y a solicitar auxilio.

El alcance de la propuesta debe tener en cuenta la diversidad de viviendas y fuentes de energía, así como las posibilidades reales de las familias. La difusión es una medida complementaria: no sustituye la atención médica, el mantenimiento adecuado de los equipos ni las acciones de mitigación de riesgos.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- ODS 3. Salud y bienestar: prevención de intoxicaciones accidentales y orientación para acudir a servicios de salud.
- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles: fortalecimiento de la información preventiva sobre riesgos domésticos.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, en materia de protección de la salud.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 58, fracción I, y 64, fracción I.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, artículo 32, fracción XLIX, expedida el 18 de diciembre de 2025.
- Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b).

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ACTUAL

Ventajas del texto vigente: La Coordinación Estatal ya está facultada para fomentar la participación de los medios de comunicación en campañas permanentes relativas a emergencias, riesgos y prevención.

Área de oportunidad: La fracción no menciona de manera específica mensajes sobre intoxicación por monóxido de carbono durante la temporada invernal.

Aportación específica: Se incorpora una precisión temática, sin generar una estructura paralela de difusión ni regular equipos domésticos o establecer nuevas inspecciones.

CONCLUSIONES

Incorporar expresamente información sobre monóxido de carbono a las campañas de prevención invernal permite vincular Protección Civil con la protección primaria de la salud. La reforma se mantiene dentro de la competencia y mecanismos actuales de la Coordinación Estatal.

CUADRO COMPARATIVO — DICE / DEBE DECIR

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
Artículo 32. La Coordinación Estatal tendrá las atribuciones siguientes: XLIX. Fomentar la participación de los medios de comunicación masiva, electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión de las emergencias, riesgos y estrategias de prevención;	**Artículo 32. La Coordinación Estatal tendrá las atribuciones siguientes:** XLIX. Fomentar la participación de los medios de comunicación masiva, electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión de las emergencias, riesgos y estrategias de prevención, **incorporando en las comunicaciones preventivas de temporada invernal orientación sobre los riesgos de intoxicación por monóxido de carbono asociados al uso de aparatos de combustión en espacios cerrados, las medidas de autoprotección y las señales de alarma que requieren atención médica inmediata;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XLIX del artículo 32 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 32. La Coordinación Estatal tendrá las atribuciones siguientes:

I a XLVIII. ...

XLIX. Fomentar la participación de los medios de comunicación masiva, electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión de las emergencias, riesgos y estrategias de prevención, incorporando en las comunicaciones preventivas de temporada invernal orientación sobre los riesgos de intoxicación por monóxido de carbono asociados al uso de aparatos de combustión en espacios cerrados, las medidas de autoprotección y las señales de alarma que requieren atención médica inmediata;

L y subsecuentes. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2026.

ATENTAMENTE

DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
66 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA